



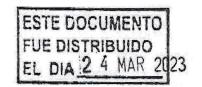
VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO



CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nº 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y la Licenciada CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA; de treinta y seis años de edad, Licenciada en Trabajo Social, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

cuya personería acredito con la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante los Oficios de Notariales del Licenciado René Rodríguez Grimaldi, Inscrita al número CINCUENTA Y TRES del Libro SEISCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., celebrada a las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil trece,

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO



CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nº 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

ante los oficios notariales del Licenciado William Mauricio Comandari Henríquez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA, de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, c) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al pacto social de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., celebrada a las ocho horas del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis y d) Fotocopia certificada por notario del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de San Salvador a las nueve horas del día nueve de junio del año dos mil veintiuno por medio de la cual se eligió al nuevo Director Presidente Propietario y Suplente de la Sociedad para un periodo de cinco años a partir de su elección vigente a la fecha, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y NUEVE, del Libro CUATRO MIL TRESCIENOS OCHENTA Y CINCO, el día once de junio del año dos mil veintiuno; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "la contratista", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de: "SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SANITIZACION Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2023" el cual se regirá por las siguientes cláusulas: I OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se obliga a suministrar los "SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SANITIZACION Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2023", de conformidad a las especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.	\$236,034.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO	\$236,034.00

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

NO. DE RENGLON	HORARIO	NUMERO DE RECURSOS	PRECIO UNITARIO POR RECURSO	PRECIO TOTAL MENSUAL POR RENGLON
1	HORARIO: 6:00 AM A 4:00 PM (DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES)	2	\$728.50	\$1,457.00
2	HORARIO: 07:30 AM A 03:30 PM (DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES)	2	\$728.50	\$1,457.00
3	HORARIO: 6:00 AM A 5:00 PM (TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA)	4	\$728.50	\$2,914.00
4	HOARIO: 6:00 AM A 6:00 PM (TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA)	22	\$728.50	\$16,027.00
5	HORARIO: 6:00 PM A 6:00 AM (TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA)	6	\$728.50	\$4,371.00
	SERVICIO CONTRATO POR 9 M	MESES (ABRIL 202	3 A DICIEMBRE 2023)	
TOTAL	DE RECURSOS CONTRATADOS:	36	MONTO TOTAL ADJUDICADO POR 9 MESES:	\$236,034.00

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 03/2023 referente a los "Servicios de Limpieza, Desinfección, Sanitización y Mensajería para el Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencias de Apopa, para el año 2023", y sus anexos. b) La oferta del contratista de fecha 27 de febrero del año dos mil veintitrés. c) Las fianzas presentadas por el Contratista. d) La Resolución de Resultados Número 03/2023, e) Modificativas (si las hubiere). f) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 15/2023. III. PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos en cada una de las áreas ofertadas, cumpliendo con la asignación de números de recursos humanos solicitados en cada área, estos deberán permanecer en el horario establecido en las bases de Licitación, a partir del UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS ambas fechas inclusive. La empresa deberá mantener en planta la cantidad de recursos que se piden en cada área y será su responsabilidad tener sustitutos a fin de cubrir fines de semana, vacaciones, asuetos, incapacidades, días libres, y otros requerimientos solicitados en las bases de licitación, de acuerdo a la distribución siguiente:



SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SANITIZACION Y MENSAJERÍA: Consiste en desarrollar las actividades de limpieza, desinfección y sanitización en todo el Hospital y de acuerdo a las áreas que se solicitan según cuadro de distribución de recursos (ver cuadro distribución de recursos y funciones), en los días y horarios que en él se detallan tomando en cuenta, entre otras, lo siguiente:

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO, UTENSILIOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

- 1) Mano de obra permanente. (Estudios mínimos 6° grado)
- Para las actividades es necesario e indispensable que el personal asignado porte el Equipo de Protección Personal, el que deberá ser de uso personal de cada uno de los empleados y estará conformado por lo siguiente: Botas de Hule, Gabachon, delantal plástico, Guantes Descartables y de Uso Doméstico, Mascarillas descartables, Gorros y Gafas Plásticas.

Los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades deberán ser de marcas reconocidas y de calidad según detalle:

- ✓ 1 Pulidora de piso en óptimas condiciones, con su respectiva extensión eléctrica.
- √ 1 Aspiradora en buenas condiciones y de manera permanente en la institución.
- 1 Moto guadaña (con los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento).
- 1 Bomba fumigadora agrícola
- ✓ 4 Escaleras medianas.
- ✓ 2 Cuma.
- ✓ 2 Corvo.
- ✓ 2 Mangueras con sus surtidores de agua.
- ✓ 2 Tijera de podar.
- ✓ 2 Azadón.
- ✓ 4 Limas.
- ✓ 1 Hacha.
- ✓ 2 Lingas.
- √ 2 Pala de construcción.
- ✓ 2 Carretilla de construcción.
- √ 1 Carretas para traslado de desechos comunes (color negro).

- ✓ 1 Carretas para traslado de desechos contaminados (color rojo).
- √ 7 Señales de peligro color amarillo.
- ✓ Productos químicos, desinfectante para piso Virex. Incluir atomizador
- ✓ Productos químicos agropecuarios, insecticidas y otros, Incluir atomizador (para uso de jardinería).
- ✓ Aromatizantes líquidos y en pastillas.
- ✓ Cera antideslizante.
- ✓ Químicos para limpiar y desinfectar paredes, baños e inodoros. Incluir atomizador
- ✓ Químicos para la limpieza de muebles de acero inoxidable, madera y vidrio.
- ✓ Baldes plásticos.
- ✓ Escobas plásticas, Escobas de maicillo
- ✓ Escobetones
- √ Rastrillos
- ✓ Hules para sacar agua.
- ✓ Cepillos para lavar ropa.
- ✓ Cepillo para lavar inodoros.
- ✓ Cepillo para lavar pisos.
- ✓ Ventosas.
- ✓ Trapeadores (palos y tela.)
- ✓ Mopas grandes.
- ✓ Espátulas.
- ✓ Huacales pequeños.
- ✓ Mascones de fibra sintética.
- ✓ Palas plásticas y metálicas.
- ✓ Franelas.
- ✓ Lija fina y gruesa en pliegos
- ✓ Jabón en polvo y barra.
- ✓ Mascarillas y gorros descartables, (para todos los recursos asignados)
- ✓ Guantes descartables, industriales y domésticos.



- ✓ Lentes plásticos, (para todos los recursos asignados)
- ✓ Botas de hule, (para todos los recursos asignados)
- ✓ Delantal plástico, (para todos los recursos asignados)
- √ Gabachón, (para todos los recursos asignados)
- ✓ Lejía, deberá venir en envase sellado e identificada el porcentaje del 12%.
- ✓ Amonio cuaternario
- ✓ Bolsas plásticas pequeñas, medianas, grandes y jardineras negras y rojas.

Todos los recursos deberán tener en sus áreas el material completo y suficiente para la ejecución de las actividades asignadas. En la bodega un stock de materiales como reserva para atender las necesidades oportunamente.

Todo lo mencionado se deberá entregar oportunamente a los recursos asignados en las diferentes áreas para que estos en su efecto realicen las actividades asignadas.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O NO LOS INSUMOS A UTILIZAR POR PARTE DE LA EMPRESA.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR:

- a) Sacudir mobiliario y equipo, lavar, desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichiches, atriles, biombos, refrigeradoras, cocinetas, picheles de pacientes, camas, carros de transporte de pacientes, cunas, cuneros, mesas de noche, quitar telarañas, carros de transporte de ropa limpia y ropa sucia del área que le corresponde y mantener el locker de ropa limpia ordenado.
- b) Lavar y desinfectar las veces que sean necesarias los baños, servicios sanitarios, lavamanos y piletas los cuales deben permanecer secos y aromatizados.
- c) Lavar y desinfectar los cubículos según programación de cada servicio, al finalizar deberá notificar a la enfermera jefe del área, para su verificación y firma.
- d) Retirar, lavar y desinfectar los orinales y patos inmediatamente, el paciente lo haya usado.
- e) Recoger la basura trasladarla y llevarla al centro de acopio de los desechos sólidos comunes en las carretas negras y los contaminados en la carreta roja, usando su equipo de protección personal establecido en la normativa legal.

- f) Los depósitos de basura (basureros) se deberán lavar según la necesidad y colocarles las bolsas respectivas, negras o rojas, así como deberán de entregar de acuerdo al número de basureros existentes en cada área y se les facilitará como mínimo para dos cambios en cada turno o las veces necesarias según la demanda del área.
- g) Colocar bolsas en los depósitos asignados para la recolección de lo reciclado de lata, papel, plástico y cartón, recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado.
- h) Recepción de ropa sucia, pesarla y anotar la cantidad recibida por área.
- i) selección de ropa pesada y liviana.
- j) Colocar la cantidad de ropa pesada en cada maquina
- k) Llevar control de material (detergente y cloro) usado por lavada.
- l) Colocar en máquinas lavadoras y procesarlas según corresponda.
- m) Lavado y desinfectado de cajas rojas y maquinas del área.
- n) Traslado de insumos de lavandería del centro de acopio al área de lavandería.
- o) Lavar las piletas continuamente del área.
- p) Limpieza de vidrios de lavandería.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS EN BODEGA ASÍ MISMO QUE LA DOTACIÓN DE MATERIAL POR ÁREA DEBE SER SUFICIENTE Y OPORTUNA. OTROS.

- Presentarse debidamente uniformados, la Higiene personal debe de ser esmerada y presentable, pelo recogido, no sandalias, no zapatos abiertos, no minifaldas, no ropa ajustada al cuerpo y no joyas.
- 2. El uso del uniforme es de carácter obligatorio y debe usarse completo.
- 3. Portar el equipo de protección de seguridad personal, al realizar actividades que lo ameriten, al trasladar ropa sucia a lavandería, al realizar los lavados de las áreas, al trasladar cadáveres, al realizar el lavado del material contaminado, al realizar otras actividades que demanden el cumplimiento de normas de bio-seguridad, (Gabachón, gafas plásticas, guantes descartables, botas de hule, delantal plástico, gorro y mascarilla).

- 4. El personal Asignado en Sala de Operaciones deberá tener uniforme de uso personal para entrar a los Quirófanos (Área Estéril) DE PREFERENCIA COLOR CAFÉ, y usará el uniforme que la empresa ya tiene establecido para el área (gris) ambos uniformes los deberá de proporcionar la empresa.
- 5. Los recursos deberán permanecer en las áreas asignadas y no podrán retirarse sin previo aviso a la jefatura del área.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal, pacientes y otros, respetando la integridad y seguridad de estos. El desempeño de las responsabilidades deberá de estar dentro del marco ético y moral.
- 7. No es permitido las relaciones de pareja dentro de la institución.
- 8. No es permitido las reuniones sociales dentro de la institución.
- 9. No es permitido el uso inadecuado del celular en las áreas del hospital (uso necesario o urgente)
- 10. No es permitido la recarga eléctrica de los teléfonos celulares dentro de la institución.
- 11. No es permitido el uso de uniformes verdes en ninguna de las áreas.
- 12. No es permitido traer parientes que los acompañen en la jornada laboral.
- 13. Cumplir con el horario Asignado
- 14. El encargado supervisor asignado por la empresa llevará registro de control de asistencia de los empleados (formato proporcionado por el Hospital) el cual deberá entregarse en los días hábiles al Administrador de Contrato o a la persona que este delegue.
- 15. Si el Hospital considera necesario el personal marcará asistencia en el sistema que este asigne.
- 16. Los recursos asignados en las diferentes áreas deben mantener los ambientes limpios y ordenados, realizando limpieza constante y la mensajería solicitada
- 17. Es obligación de los recursos asignados en las diferentes áreas, entregar y recibir los ambientes limpios y ordenados. Si el ambiente no estuviera en óptimas condiciones, el personal de turno saliente no podrá retirarse hasta que solucione el inconveniente.
- 18. La pérdida o deterioro de bienes comprobado por negligencia del recurso, será sujeto de cobro para la empresa.
- 19. Mantener las camillas de pacientes ordenados y con sabanas en el lugar asignado.
- 20. Trasladar los Cilindros de Oxígeno, aire y dióxido del centro de acopio al área solicitada,

- sujetándolos con las cadenas de seguridad y colocarles el manómetro de oxígeno.
- 21. Recoger ropa sucia y llevarla a la lavandería inmediatamente después de cada cambio, no se permitirá el acopio de ropa sucia en los servicios.
- 22. Se deberá cumplir con el horario establecido en lavandería para la entrega de ropa sucia y recepción de ropa limpia
- 23. Cumplir con el horario estableció en cocina para el llenado de garrafas de agua filtrada.
- 24. Lavar y desinfectar las garrafas de agua en el lugar establecido en cocina.
- 25. En las áreas que tienen cortinas se cambiaran continuamente o según la necesidad.
- 26. La limpieza de los pisos deberá ser constante con el fin de mantenerlos limpios y brillantes.
- 27. Reportar inmediatamente o a primera hora los desperfectos que se den durante el turno correspondiente, en el área asignada, sea de electricidad, fontanería, carpintería, etc.
- 28. Orientar al Público dando adecuadamente la información requerida.
- 29. Trasladar los cadáveres a la morgue. (usar el equipo de protección personal)
- 30. No se permitirá la rotación de personal constante, al menos que sea justificado por la empresa o por convenir a los intereses de la institución.
- 31. Será obligación del encargado asignado por la empresa para la supervisión de los recursos el monitoreo de las actividades, la inducción de los recursos nuevos que cubran las ausencias, presentación del personal nuevo en cada una de las áreas.
- 32. El personal de turno solo podrá salir de la institución en hora de: desayuno y almuerzo o cuando se requiera para realizar una misión oficial justificable.
- 33. El personal que por necesidad requiera salir de la institución en horas laborales a realizar funciones no oficiales deberá de tener la autorización del encargado que la empresa asigne, y será bajo su propia responsabilidad.
- 34. Los recursos de las áreas se turnarán para tomar sus alimentos y respetaran los horarios que se les asignes, el encargado de la empresa será el responsable de verificar que se acate el horario que será de 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo y cena.
- 35. Está prohibido el uso de las Sillas de rueda, para el traslado de agua envasada, ropa o cualquier otro insumo.
- 36. El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos, herramientas y

utensilios que se entregan en cada área.

- 37. El recurso asignado en el lavado de material de laboratorio: deberá de realizar lo siguiente: limpieza, desinfección y mensajería del área, lavado de material de cristalería (tubos, laminas, frascos, etc.) esterilizar material para medios de cultivos. Recoger material de las secciones del área, descartar material bio infeccioso, preparar material para el banco de sangre y hematología (hacer torundas) lavar la autoclave, limpieza de estantes y alacenas, llevar ropa sucia a lavandera y retirar ropa limpia de lavandería y colocarla depósitos para descarte de material de vidrio, lavar refrigeradora, realizar lavados terminales del área (se capacitará al personal asignado y se le brindará equipo de protección cuando sea necesario)
- 38. En el Centro Quirúrgico además de realizar las actividades de limpieza deberá de lavar y secar el material médico quirúrgico (según los lineamientos técnicos) solo en los horarios no hábiles (se capacitará al personal asignado).
- 39. Recurso asignado a la jardinería deberá tener experiencia en el área, además de mantener limpias las áreas verdes, deberá mantener aseo constante en la calle interior del hospital y las áreas asignadas como parqueo de vehículos, las canaletas.
- 40. Colaborar con la enfermera en el ingreso a las áreas hospitalarias y traslado de pacientes a Rayos X, Laboratorio, etc.
- 41. Colaborar con la limpieza de techos, canaletas, canales y tragantes, cuando sea requerido.
- 42. Colaborar con actividades de limpieza de otras áreas que se requieran.
- 43. realizar los lavados terminales según programación del área asignada.
- 44. El hospital podrá trasladar de un lugar de trabajo a otro, al personal asignado por necesidades imprevistas del servicio
- 45. El recurso asignado en el pasillo principal y sanitización de las diferentes áreas del hospital deberá de realizar lo siguiente: Iniciar con el área de laboratorio, posterior las áreas de emergencia, consulta externa, los pasillos del hospital, y el área de la morgue, esto en coordinación con los recursos asignados en dichas áreas para que sequen el exceso del líquido sanitizante y evitar derrames o manchas, durante el tiempo restante mantendrá aseo constante del pasillo, y área de ESDOMED, también acudirá al llamado de los diferentes servicios hospitalarios para realizar la sanitización solicitada, además realizar sanitización en áreas que el

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

personal hospitalario estime conveniente.

SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA:

- 1. Llevar informes de los pacientes a los servicios requeridos.
- 2. Llevar muestras de exámenes al Laboratorio Clínico (área requerida).
- 3. Colaborar en retirar pedidos de farmacia o almacén.
- 4. Retirar medicamentos de los pacientes en farmacia
- 5. Llevar listas de pacientes a portería.
- 6. Llevar y retirar expedientes al área de ESDOMED.
- 7. Colaborar con la enfermera en el ingreso y traslado de pacientes a laboratorio, Rayos "X" y servicios Hospitalarios
- 8. Llevar correspondencia a las diferentes áreas de la institución.

DETALLE DE ÁREAS, RECURSOS Y HORARIO

- Sera responsabilidad del recurso asignado en el área llevar y retirar informes del servicio donde este asignado.
- 2. Sera responsabilidad del recurso asignado en el área llevar exámenes y retirar contestaciones de laboratorio.
- Sera responsabilidad del recurso asignado la colaboración en colocar insumos y medicamentos en los estantes de las bodegas del área.
- 4. Sera responsabilidad de recurso asignado en el área llevar y retirar expedientes clínicos, informes del servicio donde este asignado.

REQUERIDO

- El hospital se reserva el derecho de mover a los recursos para otras áreas del hospital, que no estén mencionadas en lo descrito anteriormente.
- 2. La empresa deberá nombrar a un encargado de grupo que realice exclusivamente las actividades de supervisar y controlar los recursos humanos, en cada servicio de la institución y colaborará en la verificación de los estados de los cilindros de oxígeno, aire y dióxido
- 3. La supervisión estará a cargo del administrador de contrato de la institución o al que se designe.



- 4. La empresa adjudicada deberá de presentarse previa a la fecha de inicio con 10 horas de anticipación como mínimo, para recibir las instalaciones del hospital (2:00p.m.).
- 5. La empresa adjudicada deberá de realizar la facturación y cobro de los servicios prestados al hospital, acorde a el tiempo y horarios establecidos en el cuadro de detalle de distribución de recursos por área y horario a cubrir
- 6. El adjudicado deberá presentar la documentación de cobro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes.

EL ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Hoja de vida de los recursos con los cuales brindará el servicio a este Hospital incluyendo las hojas de vida del personal que cubrirá los días de descanso del personal de planta.
- 2. Solvencia de la Policía Nacional Civil vigente
- 3. Solvencia de Centros penales vigente
- 4. Tarjeta de registro de vacunación que contemple las vacunas hepatitis B, tétano, influenza entre otras.
- 5. Recomendaciones de trabajos anteriores o cartas de experiencia laboral. Cuando se incorpore nuevo personal al proyecto, deberá presentarse con la documentación solicitada.
- EL ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE EL HOSPITAL SUFRA POR NEGLIGENCIA, MAL SERVICIO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA O MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS.
- DE COMPROBARSE PÉRDIDA DE BIENES IMPUTABLES AL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA, ÉSTA DEBERÁ RESPONDER; ADEMÁS POR EL DETERIORO, MAL USO DE LOS DEPÓSITOS DE BASURA, CARROS TRANSPORTADORES DE ROPA, ASÍ COMO LOS VIDRIOS ROTOS DE VENTANA, PUERTAS DE VIDRIO Y OTROS.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (ambas fechas inclusive) con posibilidades de prórroga, ampliación y reducción de acuerdo a las necesidades del

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

Hospital y por acuerdo de ambas partes. El servicio será permanente según horario establecido, incluyendo días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: El Supervisor de limpieza del Hospital (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), velará por la adecuada y eficiente ejecución de los servicios, a través de la supervisión directa sobre el mismo. Por su parte EL SUMINISTRANTE DEBERÁ DESIGNAR UNA PERSONA POR TURNO QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LOS GRUPOS.

LOS RECURSOS DEBERÁN CUMPLIR SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS REQUERIMIENTOS Y CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO.

FUNCIONES	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO REQUERIDO Y DISTRIBUCIÓN
Limpieza Y Mensajería Consulta Externa. Incluye: Consulta externa, Área de salud mental, bodega de papelería del área, Pasillos techados del edificio, salas de espera, todos los consultorios de consulta externa, baños de personal y pacientes.	2 (dos) Recursos	6:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes (todos los días contratados en horarios establecidos) Mensajería y Limpieza constante.
Limpieza y mensajería Área Administrativa externa. Incluye: Caseta de portería, clínica de atención integral, Oficina de Atención al usuario, Oficina jurídica, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación de salud, Oficina de Epidemiología, oficina jefe división médica, área de Fotocopias y Reproducciones, digitalización, Informática, ESDOMED, Telefonía, Oficina de Enfermería.	1 (uno) recurso	07:30 a.m. a 03:30 p.m. de lunes a viernes (todos los días contratados en horarios establecidos) Mensajería y Limpieza constante.
Limpieza y mensajería Área Administrativa interna. Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de la dirección, recursos humanos, unidad financiera y unidad de adquisiciones y contrataciones institucional.	1 (uno) Recurso	7:30am a 03:30pm de lunes a viernes (todos los días contratados en horarios establecidos) Mensajería y Limpieza constante.
Limpieza y mensajería Emergencia. Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de emergencia, área de ambulancia, cuarto de motorista de emergencia,	4 (Cuatro) Recursos	3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a Domingo 1 - 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpleza Constante

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

	-	FONDO GENERO
pasillo techado de entrada principal, oficina de atención al usuario. En los turnos nocturnos se hará limpieza en Rayos X, Laboratorio y el pasillo de farmacia.		
Limpleza y Mensajería de Farmacia, Radiología e Imágenes (Rayos X) y pasillo de todo el edificio Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de farmacia, rayos x, pasillo, colaborar en laboratorio.	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpleza Constante
Laboratorio (lavado de material y limpieza). Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del área, lavado de material de cristalería, realizar lavados terminales en el área.	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante
<u>Limpleza –desinfección y Mensajería en centro quirúrgico.</u> Incluye: Limpieza, desinfección de todo el área y mensajería, traslado de ropa sucia y retiro de ropa limpia.	4 (cuatro) Recursos	3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1 - 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante
Limpieza, desinfección y Mensajería en ginecología y neonatos. Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio.	4 (cuatro) Recursos	3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1 - 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpleza Constante
<u>Limpleza –desinfección y Mensajería en pediatría.</u> Incluye: limpleza, desinfección y mensajería de los módulos.	4 (CUATRO) Recursos	3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1 - 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante
Limpieza –desinfección y Mensajería en medicina y cirugía. Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio y pasillo.	4 (cuatro) Recursos	3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1 - 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpleza Constante
Limpleza, desinfección y Mensajería en almacén Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del área de almacén, las codegas anexas, oficina de motoristas, oficina de asesores médicos, oficina de médicos, residencia medica de hombres	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpleza Constante

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

y mujeres. Albergue, oficina de		A CONTRACTOR CONTRACTO
supervisión de enfermería y cuarto de descanso de enfermería.		
Limpieza desinfección y Mensajería en lavandería. Incluye: Recepción de ropa sucia, pesarla y anotar la cantidad recibida por área. selección de ropa pesada y liviana. Colocar la cantidad de ropa pesada en cada máquina, llevar control de detergente y cloro usado por lavada. Colocar en máquinas lavadoras y procesarlas según corresponda.	2 (dos) Recursos	6:00a.m. a 5:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos)
Limpieza –desinfección y Mensajería en Alimentación y dietas Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del área de alimentación y dietas.	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (1odos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante
Limpieza –desinfección y Mensajería en edificio "F" Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de Fisioterapia, Conservación y Mantenimiento, Arsenal, Comedor, Mantenimiento, pasillo del edificio, limpieza de ventanas del comedor, lavandería, limpieza de baños y piletas de rampa de mota, lavado de morgue y refrigeradores de cadáveres.	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante
Zona verde de las instalaciones. Incluye: podar la maleza y limpieza en general de toda la zona verde del hospital, Lavado de caseta de los desechos bio-infecciosos y comunes todos los días y las veces que sean necesarias, limpieza de la calle interior del hospital y parqueo, merma tanque de diésel. Utilizando su equipo de protección personal, deberá de colaborar en la limpieza de techos, canaletas y tragantes cuando se requiera.	2 (dos) Recursos	6:00a.m. a 5:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos) Limpieza Constante



CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

Limpleza -desinfección y Mensajería en C.A.E. de APOPA Incluye: Limpleza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de C.A.E.	2 (dos) Recursos	1 - 6:00a,m. a 6:00p,m. de lunes a domingo 1 - 6:00p,m. a 6:00a,m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarlos establecidos) Limpleza Constante
Pasillo principal y sanifización- Instalaciones completas del hospital Incluye: sanitización de área de laboratorio emergencia, consulta externa, los pasillos del hospital, y el área de la morgue, limpieza y desinfección constante del pasillo, Oficinas de la UOC, fin de semana área de archivo, caseta de vigilante), también acudirá al llamado de los diferentes servicios hospitalarios para realizar la sanitización solicitada.	1 (uno) Recursos	6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (todos los días contratados en horarios establecidos)

IV. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con los cifrados presupuestarios 2023-3216-3-01-01-21-1-54307 y 2023-3216-3-02-02-21-1-54307 FONDO GENERAL, cifrados que quedan automáticamente incorporados al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nº 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 236,034.00), IVA incluido, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. V) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS. El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera y dos copias una para el Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. VI) FIANZAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% de valor total del contrato de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 47,206.80), debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de la distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta NOVENTA (90) DÍAS posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Licenciado Ely Antonio Gómez Zavaleta, Jefe de Conservación y Mantenimiento del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 056/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). IX) MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con copia al Titular del Hospital, misma que podrá ser aceptada o denegada, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. X) PRÓRROGAS: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. XII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nº 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leves aplicables a la materia. XV) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato entrara en vigencia a partir del UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ambas fechas inclusive. XX) NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por

DIRECCION

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS N° 03/2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El contratante: ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo A Zona Franca, San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3100 y el contratista en 13 Avenida Norte y 27 Calle Poniente, Nº 744, Colonia Layco, San Salvador, Teléfono 2221-6599. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en Ilopango, Departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ER. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

LICDA. CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA

Contratista

SALVADO

Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y

Departamental específicamente en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, cuya personería Doy fé de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "el contratante" y por otra

parte la Licenciada **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**; de treinta y seis años de edad, Licenciada en Trabajo Social, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

personería que doy fe de ser legitima y

suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante los Oficios de Notariales del Licenciado René Rodríguez Grimaldi, Inscrita al número CINCUENTA Y TRES del Libro SEISCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., celebrada a las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado William Mauricio Comandari Henríquez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA, de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, c) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al pacto social de la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., celebrada a las ocho horas del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis y d) Fotocopia certificada por notario del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de San Salvador a las nueve horas del día nueve de junio del año dos mil veintiuno por medio de la cual se eligió al nuevo Director

CONTRATO NO.15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2023 RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nº 03 /2023 SEPINSA, S.A. DE C.V. FONDO GENERAL

Presidente Propietario y Suplente de la Sociedad para un periodo de cinco años a partir de su elección vigente a la fecha, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y NUEVE, del Libro CUATRO MIL TRESCIENOS OCHENTA Y CINCO, el día once de junio del año dos mil veintiuno; por lo cual la compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "la contratista" y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SANITIZACION Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2023", en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia es desde el día UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos folios la cual les lei integramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.-

DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO Contratante

LICDA. CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA

Contratista



DISECCION